

ORDENANZA N° 3900/2012

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 6.359/2012** del D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se acepta la propuesta de pago realizada por el Sr. Mario Tavechio, por deudas que posee con el municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles y Convenios de Tasas, Pavimento y Cloacas;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFRENDAR la **RESOLUCIÓN N° 6.359/12** del D.E.M..-----

ART.2°)-ENVIAR al D.E.M. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 20 DE DICIEMBRE DE 2012.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**

GALVEZ, 12 de Diciembre de 2012

RESOLUCION N° 6359

VISTO:

El Expte. N° 52 Letra T Año 2012- Caratulado TAVECHIO, MARIO S/Propuesta Pago Deuda; y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, quiere saldar la deuda de la vivienda de su padre, ubicada en calle Bv. Pasteur 189, donde actualmente vive su hija y sus dos nietos.

Que dicho inmueble adeuda Tasas General de Inmuebles y Convenios de Tasas, Pavimento y Cloacas.

Que la deuda asciende a la suma de \$ 7.436,03 (Valor Nominal al 12/12/2012)

Que la oferta, consiste en cancelarla abonando la suma de \$ 9.000 (Pesos nueve Mil) de contado y en efectivo.-

Que se ha realizado estudio socio-económico correspondiente.

Que atendiendo a la voluntad de pago, los períodos de origen y a su intención de regularizar la situación con el Municipio, es posible acceder a lo solicitado y elevarla luego al Concejo para su referéndum.-

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades que le son propias:

RESUELVE

ART.1°)-ACEPTAR la propuesta de pago realizada por el Sr. MARIO TAVECHIO de cancelar su deuda con Municipio en concepto de Tasas General de Inmuebles y Convenios de Pago de Tasas, Pavimento y Cloacas correspondiente al inmueble, Contribuyente N° 4259 en la suma de \$ 9.000 (Pesos nueve mil).-----

ART.2°)-ELEVAR al Honorable Concejo Municipal para su Referéndum.-

ART.3°)-COMUNÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-----